



Resolución Jefatural

Nº 144-2022-IGN/GG/OPP/UPPTO

Lima, 28 de octubre de 2022

VISTO:

La Hoja de Recomendación Nº 103-2022/IGN/GG/OPP, de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, mediante la Ley Nº 31365 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, los Artículos 1º y 2º de la Ley referida en el párrafo superior, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos y los Recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; cuyo detalle se especifica en los Anexos que refiere el numeral 1.2 del Artículo 1º del mismo ordenamiento jurídico antes citado; asignándole al Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional (IGN), la suma ascendente a **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES** (S/ 5'213,467.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el subnumeral 1, del numeral 46, del Artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece textualmente que: *“Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público”*;

Que, mediante Decreto Supremo 005-2022-EF, se aprobó los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto

corriente, en el presupuesto institucional de diferentes entidades de los tres niveles de Gobierno; sin embargo, la incorporación de recursos que nuestra entidad realizará serán destinados a “Gasto de Capital”, por lo que no nos encontramos dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 005-2022-DE que señala en su Artículo 1°, denominado “Objeto y alcance”, el cual refiere que: *“El Decreto Supremo tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional (...).”*

Que, el numeral 21.4 del Artículo 21° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, señala que la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN), ha informado que se cuenta con mayor recaudación en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, monto que supera el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional por la suma de S/ 376,529; dichos recursos serán empleados para la compra de activos no financieros la cual incrementará el presupuesto de las Actividades Operativas del Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Geográfico Nacional (IGN);

Que el inciso “i” del numeral 9.1 del Artículo 9°, de los procedimientos para la actualización de la Programación de Compromisos Anual (PCA), de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que para los gastos previstos en las genéricas de gasto de la categoría del gasto “Gasto de Capital”, la actualización de la PCA se realiza de manera inmediata a través del SIAF-SP (...);

Que, de conformidad a la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 –DE/SG, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM; Ley N° 31365 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 162-2021-DE del 28 de diciembre de 2021, rectificadas por Resolución Suprema N° 017-2022-DE, del 9 de marzo de 2022, y;

Estando a lo propuesto por la señora Jefa de la Unidad de Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional para el Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 376,529 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
Rubro	: 9 Recursos Directamente Recaudados	376,529.00
Tipo de transacción	: 1.Ingresos presupuestarios	376,529.00
Genérica	: 3. Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	376,529.00
Sub Genérica	: 3. Venta de servicios	376,529.00
Sub Genérica detalle	: 9. Otros Ingresos por prestación de servicios	376,529.00
Específica	: 2. Otros Ingresos por prestación de servicios	376,529.00
Específica detalle	: 11. Servicios Cartográficos	376,529.00
TOTAL INGRESOS		376,529.00 =====
EGRESOS		En Soles
Sección Primera	: Gobierno Central	376,529.00
Función	: 04 Defensa y Seguridad Nacional	376,529.00
Pliego	: 332 Instituto Geográfico Nacional	376,529.00
Unidad Ejecutora	: 001 Instituto Geográfico Nacional	376,529.00
Producto	: 3999999 Sin producto	376,529.00
Fuente de Financiamiento	: 02 Recursos Directamente Recaudados	376,529.00
9001 ACCIONES CENTRALES		
5000003: Gestión Administrativa		
2.6 Activos No Financieros		117,335.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
6000005: Adquisición de equipos		
2.6 Activos No Financieros		186,694.00
5000923: Levantamiento Cartográfico		
2.6 Activos No Financieros		72,500.00
TOTAL PLIEGO S/		376,529.00 =====

ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente Nota de Modificación Presupuestal que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 3°.- Presentación de la Resolución

Remitir la Resolución dentro de los Cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese



Documento firmado
digitalmente.

O – 214269967– O+
GONZALO EDUARDO CABREJOS RAMOS
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional